



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE
EDUCACIÓN

-9-

134

CIRCULAR EDUCATIVA MUNICIPAL No

FECHA: 03 SEP 2015

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO,
RECTORES, DIRECTORES RURALES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO.

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO DE REPORTE DE
ACTUALIZACION CAPACIDAD INSTALADA Y MATRICULA A LA
FECHA.

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Oficial, en su calidad de prestador directo del servicio educativo, es la responsable de registrar correctamente la información de los estudiantes en el sistema de información de matrículas **SIMAT**, para efectos de determinar parámetros legales por parte de la Secretaría de Educación y que no es válida, ni produce efecto alguno, la información de matrícula por fuera del sistema de información. Toda vez que el Rector de la Institución es el garante del cumplimiento de los procesos institucionales, debe gestionar la verificación y analizar la información de los registros de sus alumnos en **SIMAT**, pues la calidad de la información se constituye en una fuente apreciable en la optimización de los recursos, la no consistencia del insumo afecta la normalidad de sus procesos.

En consideración a lo anterior se requiere depurar y validar la información de sus alumnos, para ello deberá ajustar lo correspondiente en el sistema integrado de matrícula SIMAT y posteriormente, informar de manera oficial, a la Secretaría de Educación – Dirección de Sistemas de Información Seguimiento y Evaluación del Servicio Educativo, anexando los soportes necesarios de la gestión.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación, a través de la Dirección de Sistemas de Información, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Comité de Cobertura, de manera muy respetuosa solicito el diligenciamiento del formato de capacidad instalada, como de la matrícula a la fecha contabilizada en el aula de clase, por cada jornada, grado y sede, la cual deberá ser refrendada por los representantes legales de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Pereira.

La Secretaría de Educación aleatoriamente por Núcleo, seleccionará algunos colegios para realizar la respectiva verificación.



ALCALDÍA DE PEREIRA

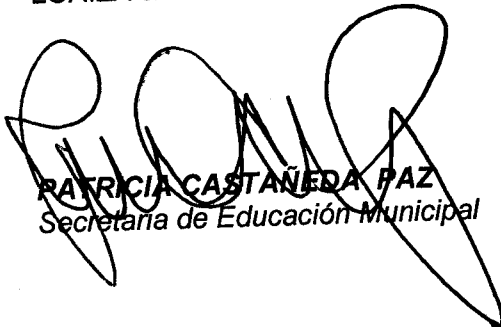
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


-9-

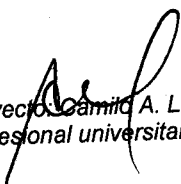
De igual manera se les recuerda que la información consignada en el sistema Integrado de Matricula SIMAT, permanentemente debe ser actualizada, puesto que a la fecha se encuentran las siguientes inconsistencias:

Tipo de Documento, (Se debe cambiar registro civil por tarjeta de identidad, a los niños con más de 7 años, al igual que tarjeta de identidad por cedula de ciudadanía), Dirección y Teléfono, desactualizados, verificación Etnias, Discapacidad, Capacidades Excepcionales y Víctimas del conflicto todas con su respectivo soporte- Extraedad, Edades que no corresponden con el grado, menores que no reúnen los requisitos para estar en el programa 3011, la nomenclatura de los grados no coincide con la de los grupos; en SIMAT y el Programa de notas.

Todos los Establecimientos Educativos Oficiales, deberán enviar el formato adjunto diligenciado, al correo Institucional semsisistemas @pereira.gov.co, y en medio digital e impreso, el día miércoles 30 de septiembre de 2015-, a la Dirección de Sistemas de Información Seguimiento y Evaluación del Servicio Educativo, con el funcionario. CAMILO LOAIZA JARAMILLO.


PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación Municipal


MARIA NIRZA MORENO BERMUDEZ
Directora de Sistemas de Información
Seguimiento y Evaluación del Servicio
Educativo


Proyección Camilo A. Loaiza
Profesional universitario